



SANTA FE CAPITAL

Dirección Ejecutiva de Gestión Urbana
Dirección Ejecutiva de Infraestructura Verde

ESPECIFICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS PLAYAS URBANAS DE LA CIUDAD DE SANTA FE

La condición de bajante histórica (2020-2022) y repentina crecida del río Paraná (nov2022) exhiben una amplia extensión de superficies en los márgenes costeros de las distintas playas urbanas, con distintas características ambientales y un permanente dinamismo en la transformación del paisaje y su biodiversidad generado principalmente por el nivel del agua. Estas áreas se identifican bajo criterios ambientales y criterios técnicos de mantenimiento, y permiten construir una planificación que garantice la calidad del espacio público desde una visión ambiental sustentable.

En el sistema de playas urbanas de la laguna Setúbal se identifican 4 zonas donde la conformación del suelo y la biodiversidad emergente definen hoy el paisaje costero de la ciudad de Santa Fe y al mismo tiempo constituyen el escenario de un espacio público de mucha presión social y concurrencia durante todo el año.

Esto justifica la necesidad de conciliar la funcionalidad de estos espacios, frecuentados de forma masiva en algunos lugares, con los problemas de conservación y preservación de la biodiversidad emergente.

El objetivo es identificar las áreas, definir las y dejar los lineamientos para el mantenimiento, la protección y la conservación del paisaje costero y su biodiversidad, en el corto y mediano plazo.

Se adjunta un anexo con los planos de cada una de las playas urbanas de la ciudad, con las zonificaciones y especificaciones definidas dentro de cada una: Playa Oeste (1) desde espigón 1 hasta el faro, Playa Este (2) desde Puente Colgante hasta rotonda norte (Javier de la Rosa) y Playa Néstor Kirchner (3) a continuación de playa este y Playa los Alisos (4) en el barrio El Pozo. También las herramientas mínimas necesarias para la ejecución de los trabajos.

Zona 1: MANTENIMIENTO DE ARENAS (Amarillo)

La limpieza de las arenas constituye un trabajo fundamental para ofrecer unos espacios limpios y en buenas condiciones higiénico-sanitarias

Esta zona marcada en cada playa acumula una superficie aproximada de 20 hectáreas de arenas que deben ser aradas y rastrilladas mecánicamente y con una frecuencia de 15 días corridos entre pasada y pasada.

Se exige para éste trabajo, un tractor con disco de arado y rastra para ejecutar como mínimo dos pasadas en toda la superficie indicada, calibrando una penetración en arena de 30 cm, buscando romper toda conformación de raíces superficiales y permitir el aireado de la arena.



SANTA FE CAPITAL

Dirección Ejecutiva de Gestión Urbana
Dirección Ejecutiva de Infraestructura Verde

Al día siguiente se deberá ejecutar una pasada con la rastra de púas en toda la superficie arada, suavizando y emparejando los surcos del trabajo anterior y recolectando todo el material orgánico recogido por la rastra en montículos para luego ser retirados.

Se deberá evitar la erosión eólica de la arena ocasionada por el viento sobre la costa. En días donde las condiciones de viento y la poca humedad superficial ocasione desprendimiento y traslado de partículas de suelo por efecto del trabajo de arado, deberá suspenderse ésta actividad, reprogramarla para el día siguiente y dar continuidad a los trabajos de desmalezado y limpieza.

Zona 2: DESMALEZADO y LIMPIEZA. SENDA PLAYA OESTE (Verde / playa Oeste)

Esta zona, indicada en los planos anexos con color “verde” es en éste momento un sector de transición entre la zona de arenas y el bosque nativo emergente, de suelo húmedo, limoso-arcilloso que propician el crecimiento y desarrollo de distintas especies de vegetación nativa de humedales.

Conforma un franja de entre 10 y 25 metros de ancho consolidado generalmente por gramillas, al borde de la zona protegida del bosque nativo, propiciando distintas actividades que necesitan de un mantenimiento adecuado para brindar un lugar seguro y adecuado a tales fines.

El objetivo es mantener la zona libre de especies arbustivas y arbóreas incipientes, conservando el desmalezado en no más de 5 cm y el borde contra el bosque nativo definido como un límite al acceso de personas, propiciando su conservación, limpieza y la seguridad.

Se deberá utilizar desmalezadora rotativa de 2 mt de ancho arrastrada con tractor, en toda la superficie indicada y motoguadaña en el perfilado de borde contra el bosque nativo.

Está terminantemente prohibida la extracción de árboles y arbustos con la finalidad de facilitar el trabajo de desmalezado, cualquiera sea su especie y dimensión, sin que la dirección de infraestructura verde lo autorice.

La empresa contratista deberá al finalizar los trabajos de corte y desmalezado, continuar con la limpieza del diseminado, evitando que el resto vegetal se deposite sobre la arena rastrillada y en senderos existentes. Todo material recolectado deberá ser debidamente embolsado y llevado al lugar indicado para su retiro.

Zona 3: DESMALEZADO y LIMPIEZA (Rojo)

La condición particular de bajante histórica puso en evidencia una extensa superficie de lecho lagunar, que en general se conforma de suelos arcillosos con buena estabilidad para la transitabilidad de personas, integrándose a la zona de arenas como extensión de playa con suelo vegetado por gramillas y algunas especies protegidas de espinillos, sauces y alisos.



SANTA FE CAPITAL

Dirección Ejecutiva de Gestión Urbana
Dirección Ejecutiva de Infraestructura Verde

La contratista deberá efectuar un trabajo de corte cada 15 días corridos con desmalezadora rotativa impulsada con tractor en toda la superficie indicada.

La altura del corte no debe ser mayor a 5 cm para garantizar a personas de distintas edades una transitabilidad segura y la legibilidad de las indicaciones.

La zona deberá mantenerse limpia, libre de malezas, piedras, cascotes, vidrios y elementos que pudieran generar inseguridad.

Por ser un área de suelo mixto entre: arcilloso-limoso, arenoso, con manchas de gramilla y otras especies, deberá ejecutarse un trabajo particular y acorde a su conformación. Donde existan gramillas consolidadas, se utilizara desmalezadora impulsada con tractor y motoguadaña para completar sectores de difícil acceso y definición de bordes. Donde el suelo sea básicamente arcilla seca sin vegetación deberá efectuarse un rastrillaje mecánico eliminando todo tipo de vegetación y materiales rocosos dispersos. Donde exista suelo de arenas deberá efectuarse el trabajo indicado para zona 1 con rastra de disco y arado de púas.

Zona 4: BOSQUE NATIVO, CONSERVACION Y PRESERVACION (Verde Claro)

Este sector definido para preservación y conservación, indicado en color VERDE corresponde a la zona donde la condición biológica natural propició el desarrollo de un bosque de especies nativas y donde el municipio a través de la dirección de Infraestructura Verde Urbana propone políticas de mantenimiento y protección controlada de la biodiversidad emergente. En consecuencia, el surgimiento del bosque nativo en las orillas de las playas santafesinas representa para la ciudad una oportunidad para replantear ciertas ideas prefiguradas del paisaje costero santafesino, de extensas llanuras interminables de arena y agua. Hoy el paisaje se manifiesta con la intensidad del verde, con especies naturales que nos aportan cantidad de beneficios ecosistémicos en coexistencia a la gran extensión de arenas limpias. En este sentido, se decide preservar y conservar el área definida, planteando distintas estrategias para controlar su expansión, al mismo tiempo propiciar acciones de concientización de protección del medio ambiente natural.

Requisitos mínimos para la contratación del mantenimiento de las playas:

- 1 Tractor de 65 HP
- 1 Rastra a Diente de 4 cuerpos de 1 mt
- 1 Arado de Disco de 2 mt de ancho
- 1 Desmalezadora Rotativa de 2 mt de ancho
- 2 Motoguadaña Echo o Still
- Elementos de seguridad reglamentarios



SANTA FE CAPITAL

Dirección Ejecutiva de Gestión Urbana
Dirección Ejecutiva de Infraestructura Verde

Indicaciones particulares:

Luego de cada jornada de trabajo, la contratista deberá informar sobre las zonas y el tipo de trabajo diario realizado (arado, rastrillado y/o desmalezado y limpieza) y cualquier indicación u observación que considere correspondiente a los fines de prevenir, mejorar y optimizar el trabajo de mantenimiento y la calidad de las playas.

El trabajo deberá efectuarse entre las 6:00 y las 12:00 hs 5 días por semana, evitando interferir en los horarios de uso más intenso.

La frecuencia de todos los trabajos descritos para todas las áreas de la zona de playas debe repetirse cada 15 días corridos en el tiempo que dure la contratación.

Antecedentes

La empresa oferente deberá acreditar experiencia previa en el trabajo con la maquinaria descritas en los requisitos mínimos y en trabajos en zonas de preservación de especies autóctonas. Se solicita adjuntar todo material que valide dicha experiencia, la cual será determinante para la adjudicación del servicio.

Plazo de Ejecución: 3 meses.

Forma de pago: Certificación mensual, pago a 60 días corridos parcial

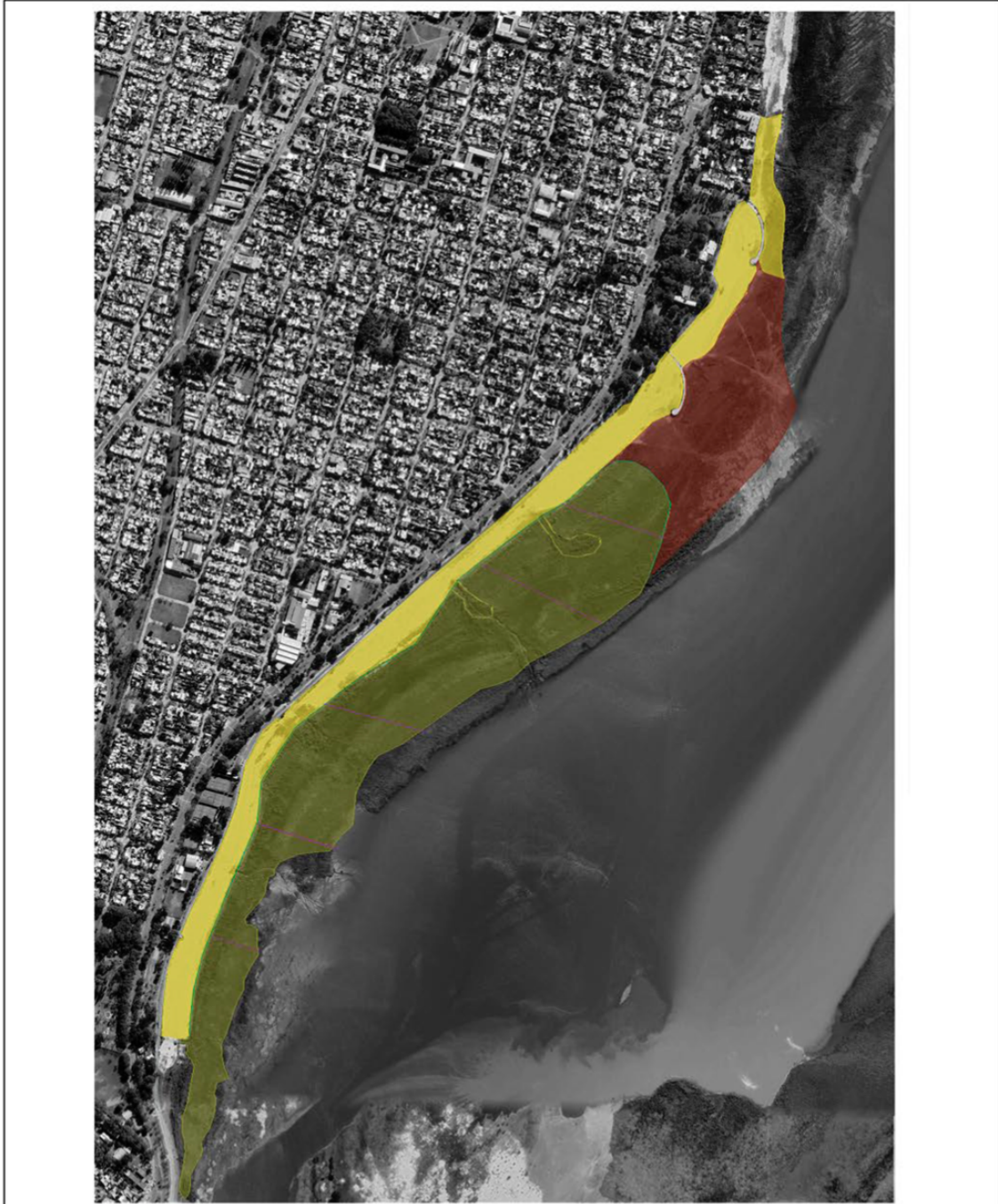
Resumen de Zonas de Mantenimiento de Playas

1. Zona 1. Arena. Arado y Rastra.
2. Zona 2. Senda Verde. Desmalezado y Limpieza.
3. Zona 3. Playa Verde. Desmalezado y Limpieza.
4. Zona 4. Bosque Nativo. Perfilado de bordes contra zona de arena



SANTA FE CAPITAL

Dirección Ejecutiva de Gestión Urbana
Dirección Ejecutiva de Infraestructura Verde



Zonas de mantenimiento de playas

- Zona 1. Arena. Arado y Rastra (amarillo).
- Zona 2. Senda Verde. Desmalezado y Limpieza (verde).
- Zona 3. Playa Verde. Desmalezado y Limpieza (rojo).
- Zona 4. Bosque Nativo. Perfilado de bordes contra zona de arena (verde claro)

ESPECIFICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS PLAYAS URBANAS DE LA CIUDAD DE SANTA FE

Secretaría de Obras y Espacio Público

PLAYA OESTE





SANTA FE CAPITAL

Dirección Ejecutiva de Gestión Urbana
Dirección Ejecutiva de Infraestructura Verde



Zonas de mantenimiento de playas

- Zona 1. Arena. Arado y Rastra (amarillo).
- Zona 2. Senda Verde. Desmalezado y Limpieza (verde).
- Zona 3. Playa Verde. Desmalezado y Limpieza (rojo).
- Zona 4. Bosque Nativo. Perfilado de bordes contra zona de arena (verde claro)

ESPECIFICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS PLAYAS URBANAS DE LA CIUDAD DE SANTA FE

Secretaría de Obras y Espacio Público

PLAYA ESTE - PLAYA N. KIRCHNER - PLAYA LOS ALISOS

